

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B

NUMERO: 220

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: BAROT, Hector Raul - Sdor por Departamento Santa Rosa.

Tipo: LEY
"DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE

Extracto: IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL N° 14-22-01-4553 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS. DPTO. SANTA ROSA".-

Fecha: 25 Nov. 2021

Hora: 08:56:21.098551

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de noviembre de 2021

Señor

Viceregobrador de Catamarca y

Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia

Ing. Rubén Roberto Dusso

S..... /.....D.-



Me dirijo a Ud., a los fines de elevar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley "Declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matricula Catastral N°14-22-01-4553 ubicado en la localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, con una superficie total de 15.763,15 m²" para construcción de un centro cultural e histórico departamental.

Solicito se le acuerde trámite parlamentario.

Sin otro particular me despido de Ud., con atenta consideración y respeto. -



C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA - CATAMARCA

**SENADORES Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el distrito Los Altos, Departamento Santa Rosa, identificado con la Matricula Catastral N° 14-22-01-4553, cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial:

MATRICULA CATASTRAL N° 14-22-01-4553.

Superficie: 15.763,15 m².

Medidas: partiendo del vértice 1 ubicado al Noroeste hacia el vértice 2 Noreste 119,27 m; de allí al vértice 3 sudeste 156,02 m; de allí al vértice 4 Sudoeste 3,38 m; de allí al vértice 5 Sudoeste 79,25 m; de allí al vértice 6 al Noroeste 12,37 m; de allí al vértice 1 al noreste hasta dar con el punto de partida 146,67 m.

Linderos: al Norte: parcela Matricula Catastral N° 14-22-01-4852, al Sud: Calle Publica, al Este: Callejón Publico y al Oeste: parcela Matricula Catastral N° 14-22-01-4650.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo destinará el inmueble como finalidad principal a la ejecución de un Centro Cultural e Histórico departamental, que permitirá asegurar una herramienta de atractivo turístico a la población beneficiaria.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública conjuntamente con el Ministerio de Planificación y Modernización.-

ARTICULO 4º: Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.-

ARTICULO 5º: DE FORMA. -



C.P.N. HECTOR PAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA - CATAMARCA

FUNDAMENTACION

El presente proyecto de ley tiene como objeto declarar de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, identificado con Matricula Catastral N° 14-22-01-4553 cuyo propietario u ocupante seria el Sr. Francisco Ramón Contreras.

Este predio es un legado con rasgos de identidad y significancia especial que enriquece nuestro acervo cultural, Su recuperación y preservación significan adentrarse en la historia y origen, ya que allí funcionó la primera escuela Primaria y Secundaria de la zona, convirtiéndose en un edificio de referencia.

Su componente cultural e histórico se hacen evidentes a través de elementos que representan a la comunidad.

El patrimonio cultural encierra todo aquello que heredamos de nuestros antecesores, lo tangible y lo intangible, de allí la trascendencia de la recuperación de tan histórico lugar.

Frente a la globalización la protección, conservación y cuidado del patrimonio histórico y cultural es un importante desafío para cualquier pueblo en donde cada comunidad en concreto es la responsable de la gestión y conservación de ese patrimonio.

El patrimonio es el capital cultural de las sociedades del presente y contribuye a la revalorización de su cultura, identidad y pertenencia, favoreciendo el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Trabajar en la conservación es un desafío y su permanencia depende de políticas públicas y acciones que garanticen protección de la historia y promoción de la cultura.

Señor Presidente, Señores Senadores, por todo lo expuesto les solicito me acompañen con sus votos favorables para la aprobación del presente proyecto de Ley. –



C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA - CATAMARCA